



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-757-14-107

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación de los inmuebles sitios en la calle Bolívar N° 2870 unidades funcionales 1, 2, 3 y 4, unidades complementarias A, B, C, D, E, F y G de la ciudad de Mar del Plata, donde funcionan la Mesa General de Entradas de Defensorías y Unidades Funcionales de Defensa del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1, 2, 3 y 4 del Departamento Judicial Mar del Plata y,

CONSIDERANDO que a fs. 594/595 obra pericia que informa el valor locativo referencial de los inmuebles, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones.

Que a fs. 596 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General considera viable la renovación del alquiler, detallando algunas reparaciones que deberán llevar a cabo los locadores, e indica que las obras comprometidas en el contrato vigente han sido realizadas en su totalidad.

Que a fs. 599/601, 642/643 constan los informes de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto.

Que a fs. 624/630 la parte locadora acepta realizar las obras solicitadas, detallando el momento en que realizará cada una e informa su pretensión económica para renovar la locación por un nuevo período contractual.

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre lo pretendido por los propietarios y lo informado en la pericia, se solicitó al Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones, actualización del valor locativo, obrante a fs. 653/654.

Que, habiendo notificado a la parte locadora la nueva pericia, a fs. 658 indica que acepta el valor locativo informado.

Que a fs. 659 obra nuevo informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración general reprogramando la totalidad de las tareas a realizarse durante la feria de Enero 2019.

Que a fs. 663/669 el apoderado de los locadores presenta copia fiel del Poder General de Administración y Disposición, otorgado por los señores Justina y Agustín Hilario Arias a favor del señor Agustín Francisco José Arias y copia fiel del Testimonio por el cual se declara que por fallecimiento de la Sra. María Beatriz Gutierrez le suceden en carácter de universales herederos sus hijos, nombrados en primer término.

Que a fs. 677 los locadores expresan su compromiso de realizar las tareas requeridas en el período comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Enero del 2019, obrando con conformidad del Delegado de Arquitectura departamental.

Que a fs. 678/680 se agregan los formularios A -404 W en cumplimiento de la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando incumplimientos impositivos los locadores.

Que a fs. 681/682 lucen constancias de los certificados de deudores alimentarios morosos, donde figura que no se registran anotaciones sobre los titulares de los inmuebles objeto del presente acto.

Que a fs. 690/691 toma intervención en los presentes actuados el Área de Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y 306/17, art. 4 del Anexo I.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Justina Arias, DNI 28.608.116, CUIT 27-28608116-4 y Agustín Hilario Arias, DNI 30.195.733, CUIT 20-30195733-6, ambos en carácter de titulares del dominio cada uno del 38,116 % y en su carácter de herederos universales en los autos "Gutierrez María Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato", CUIT 23-10662226-4, del restante 23,768 %, la locación de los inmuebles objeto del presente acto, ubicados en calle Bolívar N° 2870 de la ciudad de Mar del Plata, cuyo dominio se encuentra



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-757-14-107

inscripto en la Matrícula 163281 del Partido de Gral. Pueyrredón (045), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 149, Parcela 2 (unidades funcionales 1, 2, 3 y 4, unidades complementarias A, B, C, D, E, F y G), partida inmobiliaria (045) 5007, por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$ 82.500), con vigencia a partir de la fecha de firma de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 685/686 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General
jcontegrand@mpba.gov.ar
Date: 04/01/2019 10:21:06

Digitally signed by
Dr. VES LOSADA,
ALBERTO MARIANO
Subsecretario
Secretaría General
Procuracion General
aveslosada@mpba.gov.ar
Date: 04/01/2019 12:58:47

REGISTRADO BAJO EL Nº 2/19

PROCURACIÓN GENERAL

Registro digital complementario
(conf. art 6. Res. PG B n° 1/18)

